



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 3755-2020-DFAR-HCH de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por el Departamento de Farmacia; Informe N° 210-OL-N°075-ADQ-HCH-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 799-2021-OEA-712-OL-526-UPROG-HCH de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorándum N° 568-2021-OEPE-HCH de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 322-2021-OAJ/HCH de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

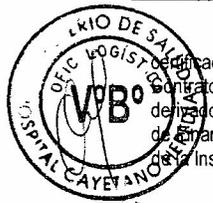
Que, con fecha 26 de marzo de 2019, el Hospital Cayetano Heredia suscribió con la empresa REMIMEDICAL S.R.L. el Contrato N° 020-2019-HCH derivado de la Licitación Pública N°003-2018-HCH "Adquisición de Insumo y Reactivos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 2'314,174.00 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 3755-2021-DFAR-HCH de fecha 14 de diciembre de 2021, el Departamento de Farmacia remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud y sustento técnico del requerimiento para el adicional del 25% del ítem Paquete N°1 (Sub Ítems 13, 14 y 17) del Contrato N° 020-2019-HCH de la Licitación Pública N°003-2018-HCH "Adquisición de Insumo y Reactivos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", con la finalidad de dar continuidad en la atención de los pacientes hospitalizados de los diferentes servicios asistenciales del hospital, dado que el VIH 1-2 P24 MÉTODO QUIMIOLUMINISCENCIA, HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE Y HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO SUPERFICIE, tiene alta rotación y demanda que se ha incrementado un 45% por el aumento de pacientes con COVID-19 y pacientes críticos con otras patologías clínicas; en ese sentido se solicita la prestación adicional de hasta 25 %, a fin de salvaguardar a nuestros pacientes y abastecer a nuestra institución;

Que, mediante Informe N° 210-OL-N°075-ADQ-HCH-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística concluye que, la prestación adicional solicitada por el área usuaria cumple con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, correspondiendo realizar la suscripción de una adenda del ítem Paquete N°1 (Sub Ítems 13, 14 y 17) del Contrato N° 020-2019-HCH de la Licitación Pública N°003-2018-HCH "Adquisición de Insumo y Reactivos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia", por el importe de S/. 291,114.00 soles; con la finalidad de mantener la continuidad en la atención de los pacientes hospitalizados en áreas críticas y de los diferentes servicios asistenciales del hospital, dado que el VIH 1-2 P24 MÉTODO QUIMIOLUMINISCENCIA, HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE Y HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO SUPERFICIE, tiene alta rotación y demanda que se ha incrementado un 45% por el aumento de pacientes con COVID-19 y pacientes críticos con otras patologías clínicas; en ese sentido se solicita la prestación adicional de hasta 25 %, a fin de salvaguardar la salud e integridad de los pacientes de la Entidad;

PRESTACIÓN ADICIONAL DEL ÍTEM PAQUETE N° 01: PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA MARCADORES VIRALES Y DROGAS TERAPÉUTICAS													
Proceso	Contrato	Sub ítem N°	Descripción de ítem	Entregas Programadas	Entregas por Programar	Precio Unitario	Cantidad Contratada	Total Monto Contratado	Adicional del 25% en Cantidades				Adicional en Soles (S/.)
									Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Total	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-HCH	020-2019-HCH	13	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	12	2	S/. 26.57	18000	S/. 478,260.00	1,500	1,500	1,500	4,500	S/. 119,565.00
		14	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO SUPERFICIE	12	1	S/.23.21	3600	S/. 83,556.00	300	300	300	900	S/. 20,889.00
		17	VIH 1-2 P24 MÉTODO QUIMIOLUMINISCENCIA	12	3	S/. 27.90	21600	S/. 602,640.00	1,800	1,800	1,800	5,400	S/. 150,660.00
Importe Total de la Prestación Adicional												S/. 291,114.00	

Que, mediante Memorándum N° 568-2021-OEPE-HCH de fecha 05 de Marzo de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la autorización presupuestal N° 978 por el monto de S/. 291,114.00 soles para la prestación adicional del 25% del ítem Paquete N°1 (Sub Ítems 13, 14 y 17) del Contrato N° 020-2019-HCH "Adquisición de Insumo y Reactivos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" derivado de la Licitación Pública N°003-2018-HCH, programado con Resolución Jefatural N° 014-2021-SIS, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 donaciones y transferencias, meta 0106 Presupuestaria vinculada, según documento de la referencia, a fin de facilitar el buen funcionamiento de la Institución y la atención de los pacientes;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de mayo de 2021

Que, mediante Informe N° 322-2021-OAJ/HCH de fecha 04 de Mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente el pedido de prestaciones adicionales del 25% de los Ítem Paquete N°1 (Sub Ítems 13, 14 y 17) del Contrato N° 020-2019-HCH "Adquisición de Insumo y Reactivos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" derivado de la Licitación Pública N°003-2018-HCH, solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia, donde remite el sustento técnico del requerimiento adicional del 25% para las prestaciones, debido a la prórroga de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°009-2021-SA, se requiere con carácter de urgente, conforme a lo establecido en el numeral 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y los numerales 139.1 y 139.3 del artículo 139 de Reglamento de la citada normativa;

Que, conforme a los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establecen que El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.; asimismo, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, los numerales 139.1 y 139.3 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indican que Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; asimismo, En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Estando a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Jefa del Departamento de Farmacia, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la prestación adicional del 25% del Contrato N° 020-2019-HCH, derivado de la Licitación Pública N°003-2018-HCH para la "Adquisición de Insumo y Reactivos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia" por el importe de S/. 291,114.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Catorce con 00/100 soles).

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de realizar la prestación adicional del 25% de los Sub Ítems 13, 14 y 17 del Ítem Paquete N°1 del Contrato N° 020-2019-HCH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la empresa REMIMEDICAL S.R.L., lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** El Contrato N° 020-2019-HCH, se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AGSG/ydgc  
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Farmacia
- Archivo

